



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Acuérdase reconocer la personalidad jurídica y aprobar las bases constitutivas de la Iglesia denominada IGLESIA EVANGÉLICA MONTE SIÓN "EL CUERPO DE CRISTO".

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 0058-2013

Guatemala, 25 de enero del 2013

EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de la Junta Directiva Provisional de la Iglesia denominada **IGLESIA EVANGÉLICA MONTE SIÓN "EL CUERPO DE CRISTO"**, con sede en el municipio de Quetzaltenango, departamento de Quetzaltenango; se presentó a este Ministerio solicitando el reconocimiento de la personalidad jurídica y aprobación de las bases constitutivas de su representada.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 36 de la Constitución Política de la República de Guatemala, reconoce que el ejercicio de todas las religiones es libre. Que toda persona tiene derecho a practicar su religión o creencia, tanto en público como en privado, por medio de la enseñanza, el culto y la observancia, sin más límites que el orden público y el respeto debido a la dignidad de la jerarquía y a los fieles de otros credos.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 37 de la Constitución Política de la República de Guatemala reconoce la personalidad jurídica de la Iglesia Católica y que las otras Iglesias, cultos, entidades y asociaciones de carácter religioso obtendrán el reconocimiento de su personalidad jurídica, conforme a las reglas de su institución y que el Gobierno no podrá negarlo si no fuese por razones de orden público.

CONSIDERANDO:

Que el instrumento público en que consta las bases constitutivas de la Iglesia denominada **IGLESIA EVANGÉLICA MONTE SIÓN "EL CUERPO DE CRISTO"**, cumple con los requisitos de ley y las directrices dictadas por este Ministerio, y contándose con la opinión favorable de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio y Visto Bueno de la Procuraduría General de la Nación, es procedente emitir la disposición Ministerial correspondiente.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 37, 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literal m) y 36 literal b) de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto Número 114-97 del Congreso de la República y sus reformas; y 4 y 7 numeral 4 del Acuerdo Gubernativo Número 635-2007, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Gobernación; y, con fundamento en los artículos 15 numeral 1º y 31 segundo párrafo del Código Civil, Decreto Ley 106 y sus reformas; y, Acuerdo Gubernativo Número 263-2006, que contiene las Disposiciones para la Obtención del Reconocimiento de la Personalidad Jurídica de las Iglesias Evangélicas.

ACUERDA:

Artículo 1. Reconocer la personalidad jurídica y aprobar las bases constitutivas de la Iglesia denominada **IGLESIA EVANGÉLICA MONTE SIÓN "EL CUERPO DE CRISTO"**, la cual está contenida en el Instrumento Público número ciento setenta (170) de fecha veintiuno (21) de noviembre del año dos mil doce (2012), autorizado en la ciudad de Quetzaltenango, departamento de Quetzaltenango por el Notario Gyimar Amarildo Pérez Xiloj.

Artículo 2. Para el funcionamiento de cualquier proyecto o programa de los no contemplados dentro de sus fines y cualquier otra modificación a sus bases constitutivas, la Iglesia denominada **IGLESIA EVANGÉLICA MONTE SIÓN "EL CUERPO DE CRISTO"**, deberá contar con la autorización previa de la Autoridad Gubernativa correspondiente.

Artículo 3. El presente Acuerdo empieza a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE

Héctor Mauricio López Bonilla
Ministro de Gobernación

César Amílcar Pantaleón Herrero
Segundo Viceministro
Ministerio de Gobernación

PUBLICACIONES VARIAS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DIRECCIÓN GENERAL DE CANCELLERÍA - DEPARTAMENTO DE ARCHIVO Y CENTRO DE DOCUMENTACIÓN

INFORME SOBRE EL FUNCIONAMIENTO Y FINALIDAD DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO, SISTEMAS DE REGISTRO, CATEGORÍAS DE INFORMACIÓN Y FACILIDADES DE ACCESO AL ARCHIVO.

BASE LEGAL:

En cumplimiento al Artículo 10. Numeral 26, Ley de acceso a la información Pública, según requerimiento literal: Ley de Acceso a la Información Pública, decreto 57-2008, Capítulo segundo, obligaciones y transparencia.

FUNCIONAMIENTO:

El Departamento de Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores obedece al resguardo de la documentación recibida, producida y administrada por todas las Direcciones Generales, Direcciones, Subdirecciones, Departamentos y unidades de la Cancillería Misiones Diplomáticas y Consulares representativas en el exterior.

FINALIDAD:

Garantizar el resguardo, orden y administración eficiente de la documentación recibida con el objetivo de facilitar la gestión administrativa y la consulta de la ciudadanía guatemalteca en general.

SISTEMAS DE REGISTROS:

La información se ordena y se clasifica de forma física, además se lleva un registro numérico y alfanumérico lo que permite llevar una guía de índices de archivo. Asimismo el Departamento de Archivo cuenta con una base de datos electrónica, lo que permite estar vinculados con la actualidad de la información en tiempo y espacio.

CATEGORÍA DE INFORMACIÓN: la misma se clasifica en función de la Ley de Acceso a la Información Pública en:

Pública.

Reservada.

Confidencial.

PROCEDIMIENTOS Y FACILIDADES DE ACCESO:

El funcionario y servidor público tiene la obligación de auxiliar, ayudar y facilitar todo tipo de colaboración a los diversos usuarios que llegan al lugar, con el objetivo de realizar una labor transparente, eficaz y moderna.

Para tener acceso a la información, se recibe y resuelve las solicitudes de forma personal a través de la búsqueda, identificación y sistematización de lo solicitado, asimismo facilita el acceso irrestricto con apoyo del personal a los archivos del Departamento proporcionándoles acompañamiento técnico, archivístico y de resolución de las diversas consultas, orientándose en las gestiones que realiza y vigilando el correcto tratamiento de los documentos. Finalmente también se proporciona atención a través de correo electrónico, por teléfono y de manera escrita.